

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que D. Joaquín Ruiz Jiménez y Don Lorenzo Martínez Fresneda, en su propio nombre, y, además, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, interponen contra providencia de este Gobierno, por la que se desestimó el entablado por la misma contra el acuerdo de la Junta municipal, aprobatorio del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de esta Corte para el año actual en cuanto se refiere al arbitrio por canalones y bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados, con arreglo al art. 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 1890.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.953.)

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de

treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacer o, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Julio, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a ver los efectos que deben venderse durante los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.954.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, se convoca a oposiciones para proveer quince plazas de Practicantes aspirantes a numerarios de la Beneficencia Municipal, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de oposiciones aprobado por la Corporación en 15 de Febrero de 1901.

Las condiciones que han de reunir los opositores y a las que habrán de sujetarse son las siguientes:

- Primera. Ser español, mayor de diez y ocho años.
- Segunda. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Tercera. Poseer el título de Practicante o los ejercicios hechos, debiendo en este caso presentar el título para tomar posesión del destino en el improrrogable plazo de un mes, contado desde la terminación de los ejercicios.

Cuarta. A la instancia dirigida al Excelentísimo señor Alcalde Presidente solicitando ser considerado como opositor, deberá acompañarse los documentos justificativos de los extremos anteriores; pudiendo añadir, si lo consideran pertinente, los re-

lativos a méritos profesionales, recompensas, etc.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes, a contar desde la fecha del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Las oposiciones empezarán en los quince días siguientes al último del plazo señalado en la condición anterior.

Séptima. El programa para los ejercicios será el aprobado por la Corporación en sesión de 14 del actual, que impreso se halla a la venta en la Administración de Propiedades.

Octava. Los Practicantes agregados de la Beneficencia municipal que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán en la forma establecida en la condición cuarta, quedando relevados de la presentación de los documentos justificativos de las condiciones primera, segunda y tercera.

Lo que se anuncia para conocimiento del público

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.924.) (O.—97.)

Negociado de Ensanche.

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, la adjudicación de una parcela en terreno inedificable sobrante de vía pública a solar que Don Juan García Revenga posee en el paseo de las Delicias, núm. 54, cuya parcela mide 12.48 metros, que al precio de 25,76 pesetas importan la cantidad de 321,48 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Secretario general,
F. Ruano.

(Núm. 1.925.) (O.—96.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado

dado en sesión de 7 del actual contratar mediante subasta pública el derribo y aprovechamiento de los materiales de dos hoteles que posee el Ayuntamiento en el barrio titulado del Carmen, a la izquierda de la calle de López de Hoyos en su encuentro con el paseo de Ronda. El tipo mínimo de licitación es de dos mil pesetas

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Julio de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del derribo de dos hoteles sitos en el paseo de Ronda).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de dos hoteles sitos en el barrio titulado del Carmen, a la izquierda de la calle de López de Hoyos en su encuentro con el paseo de Ronda, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.955.) (E.—258.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la terminación del parque central del servicio de Limpiezas iniciado en la Quinta de San José y la construcción de uno de zona en el solar número 15 de la plaza de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 1.º de Junio de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—260.)

Ayuntamientos**PERALES DE TAJUNA**

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Ildefonso Cediell.

(Núm. 1.960.)

VILLAREJO DE SALVANES

Los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta Villa para el presente año se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas

lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
José Domínguez.

(Núm. 1.959.)

ALCOBENDAS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal que ha de servir de base para el reparto de contribución territorial de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 1.958.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Apclinar Alambra de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Ribas y Vaciamadrid.

Hago saber: Que se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución por urbana en el próximo año de 1916.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 1.957.)

PELAYOS

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa se halla expuesto al público, por quince días, contados desde el 1.º de Junio próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término y próximo ejercicio, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se formulen.

Pelayos, a 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Eugenio Redondo.

(Núm. 1.937.)

DISTRITO DEL BOALO

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito de la riqueza urbana que ha de servir de base al repartimiento del próximo año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante los días del 1 al 15 de Junio próximo, pueda ser examinado y sean presentadas las reclamaciones que se crean convenientes.

Distrito del Boalo, 30 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Mauricio Morato.

(Núm. 1.936.)

CHAPINERIA

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza urbana de esta Villa en el año 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 29 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
José María Pérez.

(Núm. 1.935.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El apéndice al amillaramiento del Registro fiscal de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de contribución del año próximo de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Junio, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 28 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Valerio Sánchez.

(Núm. 1.934.)

POZUELO DEL REY

Para general conocimiento de los señores propietarios queda expuesto al público el apéndice formado para el año entrante 1916, sobre las altas y bajas sobre la contribución urbana de esta población, por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pasado este plazo no se admitirá ninguna. Pozuelo del Rey, a 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 1.933.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 12 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana, se verificará en esta Casa Ayuntamiento subasta pública para el arriendo durante segundo semestre del corriente año y el 1.º de 1916, del arbitrio de pesos y medidas, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de la Cañada, 25 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Julio Brunete.

(Núm. 1.910.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo se expondrá al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de la riqueza urbana de esta Villa y su término, en cuyo documento constan las alteraciones que en dicha riqueza han sufrido varios contribuyentes, a los efectos de la oportuna variación en el repartimiento de la contribución por dicho concepto en el venidero año de 1916.

Becerril de la Sierra, 30 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
Leonardo Fraile.

RIBATEJADA

El apéndice al amillaramiento sobre la riqueza urbana de este término, correspondiente al próximo año de 1916, se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero al quince de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 1.926.)

TORREJON DE ARDOZ

Del 1 al 15 de Junio próximo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término, que ha de servir de

base al repartimiento de dicha contribución correspondiente al ejercicio de 1916.

Torrejon de Ardoz, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 1.927.)

COLLADO VILLALBA

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares, base para la contribución de 1916, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 26 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 1.931.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Por el presente edicto se hace público que desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio estará expuesto en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra su formación.

Real Sitio de San Lorenzo, 29 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 1.932.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

**CONTRIBUCION TERRITORIAL,
INDUSTRIAL Y UTILIDADES**

Segundo trimestre de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Cuerpo de Carabineros**7.ª SUBINSPECCION**

El día 8 de Julio del año actual, a las nueve horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Sevilla, para contratar el servicio de prendas de vestuario que por el término de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Sevilla, Málaga, Estepona, Algeciras, Cádiz y Huelva.

El pliego de condiciones, modelo de pro-

posición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, en las de las demás del Cuerpo y en la Dirección general y Colegios del mismo.

Sevilla, 30 de Mayo de 1915.

El Coronel Subinspector,
Ignacio Sánchez Márquez.

(Núm. 1.928.)

(E.—259.)

Audiencia de Madrid

Gutiérrez González (Antonia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra la misma, por estafa.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.919.)

(B.—1.019.)

Balneario de Panticosa

Habiendo sufrido desperfectos de sensible consideración algunos de los edificios de este Establecimiento por efecto de los temporales de nieve durante el pasado invierno, y siendo el Hospital de pobres uno de los más castigados, e imposible hacer las reparaciones necesarias antes de empezar la temporada oficial, y por lo tanto inutilizado para prestar servicio, la Sociedad propietaria ruega a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento se abstengan de proporcionar la documentación necesaria para su ingreso en este Hospital a los pobres que, ignorando lo sucedido, la soliciten, evitando así los gastos y perjuicios que su presencia en el Balneario ha de acarrearles, toda vez que, al menos por este año, no funcionará tal dependencia.

(D.—46.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en treinta de Abril último, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español contra Don Federico Dupuy de Lome, se anuncia por medio del presente, que se insertará por tres veces, en días distintos, en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Madrid y Valencia y en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de dichas capitales, la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de doscientas diez mil pesetas, la finca y maquinaria que forma parte del inmueble como adosada al mismo y adquirió para todos sus efectos la condición de inmueble que se describen así:

Un campo de tierra inculca en parte y par-

te cultivada para fructificar arroz, comprensivo de quinientas hanegadas, equivalentes a cuarenta y una hectáreas cincuenta y cinco áreas, situado en término municipal de Catarroja, partido judicial y Registro de la Propiedad de Torrente, partida de la Trancadeta; lindante: por Norte, con la acequia del Corral; Este, tierras de José Nacher Altonso, hoy de Don Pedro Giner Miralles; Oeste, con tierras de Don Facundo Burriel Guillén, y por el Sur, con la acequia del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos: uno de trescientas hanegadas de tierra inculca para cultivar arroz, que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos treinta y nueve, y el otro un campo de doscientas hanegadas, resto de otro de trescientas que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos cuarenta.

Una maquinaria de vapor, horizontal, sistema Primitiva o Lionesa, a condensación, con regulador, a expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollar una fuerza de doce caballos efectivos, con sus vástagos, bronce fosforados, tuberías de cobre y hierro, engrasadores y llaves; completa para su buen funcionamiento, y señalada con el número treinta y seis de construcción.

Una caldera a vapor, de plancha de acero Siemens, sistema Tubular, desmontable, de quince metros de superficie de calefacción, fuerza de diez a doce caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes a la misma para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y contramarcha de engranes, árboles, cojinetes y reportes, varillajes, placas y correas; completa para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrente, el día tres de Julio próximo, a las doce; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos a disposición del mismo, con presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las expresadas doscientas diez mil pesetas.

Que en caso de empate, se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor postor, y la cantidad por éste consignada quedará como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, devolviéndose las de los otros licitadores.

Y que los que lo deseen para interesarse

Ayuntamiento de Getafe

Repartimiento entre los pueblos del partido de Getafe de los presupuestos carcelarios, ordinarios y extraordinarios, formados para el año de 1915, con expresión de las cuotas anuales y la total.

Número.	PUEBLOS	Ordinario. — Pesetas.	Extraordinario. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1	Getafe.	2.342,30	416,60	2.758,90
2	Alcorcón.	378,84	67,38	446,22
3	Batres.	148,10	26,34	174,44
4	Carabanchel Alto.	957,80	170,36	1.128,16
5	Carabanchel Bajo.	1.967,32	349,92	2.317,24
6	Casarrubuelos.	102,58	18,24	120,82
7	Ciempozuelos.	1.584,46	281,80	1.866,26
8	Cubas.	145,24	25,84	171,08
9	Fuenlabrada.	649,28	115,48	764,76
10	Griñón.	221,48	39,40	260,88
11	Humanes.	249,52	44,38	293,90
12	Leganés.	1.627,92	289,58	1.917,50
13	Moraleja de Enmedio.	268,34	47,72	316,06
14	Móstoles.	667,78	118,78	786,56
15	Parla.	448,71	79,82	528,53
16	Pinto.	1.337,75	237,06	1.574,81
17	San Martín de la Vega.	1.336,78	244,88	1.581,66
18	Serranillos.	140,70	25,04	165,74
19	Titulcia.	199,90	35,56	235,46
20	Torrejón de la Calzada.	92,48	10,44	102,92
21	Torrejón de Velasco.	732,90	130,32	863,22
22	Valdemoro.	865,40	153,92	1.019,32
23	Villaverde.	839,00	149,24	988,24
	TOTAL.	17.344,58	3.085,00	20.429,58

Getafe, 28 de Mayo de 1915.—El Alcalde presidente, Jacinto Cervera.—El Secretario, Felipe de Francisco.

(Núm. 1.930.)

en el remate podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad en la Secretaría del que refrenda, donde estarán de manifiesto, y con los que habrán de conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,
Juan García Inés.

(D.—44 bis.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintiuno del actual en los autos promovidos por el Procurador Don Julián Muñoz y Miguel, en nombre de Don Pedro Celestino Beraguet, sobre denuncia de sustracción o extravío de diez obligaciones hipotecarias Moreda-Granada de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, números nueve mil trescientos setenta y uno a nueve mil trescientos ochenta, comprendidas en un solo título, cuyas obligaciones son al portador, de valor nominal de quinientas pesetas cada una, serie de doce mil obligaciones, interés anual treinta pesetas, pagadero por trimestres de Enero, Abril, Julio y Octubre, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia; previniendo al tenedor o poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a oponerse a aquélla, si lo esti-

man conveniente; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos quince.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:
Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—280.)

CONGRESO

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en providencia de veintinueve del actual, se hace saber que por Don Francisco Renom y Seguí se ha denunciado la destrucción de diez obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España especiales de Huesca a Francia y otras líneas, de quinientas pesetas nominales cada una, al cuatro por ciento de interés anual, números dos mil seiscientos noventa y cinco al dos mil setecientos cuarenta, y se emplaza al tenedor de dichos títulos para que comparezca en el expediente, dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(D.—45.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en causa por expención de un billete falso del Banco de España en las Oficinas del Giro Postal, se cita y llama a José Reyes Rodríguez, conocido por «El Chato» y «El Meionero», que habita en la calle de Rodas, números 18 al 24, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la indicada causa; apercibido que, de no hacerlo en el indicado término, congado desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, incurrirá en la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de las demás determinaciones que se adoptó para obligarle a comparecer.

Madrid, 22 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Álvarez.

(Núm. 1.896.)

(B.—1.020.)

CENTRO

Abad Feller (José), natural de Novelda, de treinta y cinco a cuarenta años, alto, delgado, bigote y pelo negro, y viste elegantemente, domiciliado últimamente en el Hotel Barcelona, Mariana Fineda, 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. López Pando.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.012.)

Sanz (Salustiano), Marqués de Soller, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 20, procesado por estafa en causa número 335 de orden del presente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.013.)

Sanz (Salustiano), Marqués de Soller, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, 20, procesado por estafa en causa número 337 de orden de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.014.)

Velasco Pacheco (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cesante, de veinticinco años, hijo de Rafael y de Natalia, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 9, procesado por estafa en causa 637 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.015.)

HOSPITAL

Manuel Blanco Bulles, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para prestar declaración en exhorto del Juzgado del Salvador, de Granada, dimanante de causa por rapto de Josefa Díaz Roldán, instruida por el mismo.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—1.016.)

CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito de Centro de esta Capital, en virtud de providencia de este día dictada en sumario seguido por estafa contra Manuel Doce Bustamante, ha acordado llamar a los parientes y personas que hayan tratado al referido procesado para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, comparezcan en este Juzgado con el fin de llevar a la práctica las diligencias interesadas en el sumario referido por el Ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se les comina.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.—Enrique Robles —Rafael López de Pando.

Es copia:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.011.)

JUZGADOS MUNICIPALES

GARGANTILLA

Don Antolín Gutiérrez Fernández, Juez municipal de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado instados en expediente de juicio verbal civil por Don Jenaro Gonzalo Lapuente, contra Don Severiano Martín Siguro y su esposa, Doña Eugenia Cobertera Mesonero, ésta en concepto de heredera legal de su difunto padre, Don Marceliano Cobertera Lobo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a los ejecutados, pertenecientes a la testamentaria de dicho finado, que son los siguientes:

Un pajar situado en el barrio de Allende el Río, calle del Lavadero, de la Villa de Buitrago, sin número, y de unos trescientos pies superficiales; linda: por la derecha entrando, con fragua de Celestino Jiménez; izquierda, pajar de Juan Martín; espalda, huerta de la fragua, y de frente, con la carretera; valorado en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación de dicha finca, cuyo título de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría, con el que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Gargantilla, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.

El Juez municipal,
Antonio Gutiérrez.

P. S. M.,

Jerónimo Velasco.

(Núm. 1.961.)

(C.—76.)

COLMENAREJO

Don Doroteo Elvira Lázaro, Juez municipal de la villa de Colmenarejo, partido judicial de San Lorenzo, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de trescientos noventa y ocho habitantes, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Colmenarejo, 29 de Mayo de 1915.

Doroteo Elvira.

El Secretario accidental,

Pablo Domínguez.

(Núm. 1.952.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isidro Mosteiro Alvarez y Juan Payán Alcaraz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.678 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.874.)

(B.—996.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel García, cuyas demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.725 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.870.)

(B.—903.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco García Parrá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 102 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.865.)

(B.—988.)

JUZGADOS MILITARES

BATALLON DE SEGUNDA RESERVA DE ALMERIA, NUM 39

P. nabella Pagés (Juan), hijo de José y de Sabina, natural de Guantánamo, Cuba, de estado soltero, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, acusado por la falta grave de primera deserción simple cometida no concurriendo a concentración en Caja para su destino a Cuerpo, perteneciente como recluta procedente del reemplazo de 1914, núm. 95 del cupo de Almería y pertenecer al regimiento de Infantería de San Fernando, núm. 11, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del expediente que se le instruye, Primer Teniente de Infantería Don Miguel Montoya Canique, con destino en el batallón de segunda reserva de Almería, núm. 39, en la residencia oficial de este Juzgado, calle de Zaragoza, núm. 7; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo dentro del plazo antes mencionado, será declarado rebelde.

Almería, 21 de Mayo de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,

Miguel Montoya.

(Núm. 1.918.)

(B.—1.018.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Campos Peagudo (Fernando), hijo de N. N. y Avelina, natural de Madrid (Juzgado primera instancia del Hospicio), filiado quinto por el cupo de Madrid y reemplazo de 1914, y destinado al regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, como soldado, procesado por saltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía de la primera región que suscribe.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Juan Rankin.

(B.—1.017.)